

Anexo I**Valores horarios a aplicar al equipamiento regulado del EPEN**

Remuneración por Conexión:

·	Por cada salida de 132 kV o 66 kV:	\$ 6.598,407 por hora	Pesos Seis Mil Quinientos Noventa y Ocho Con Cuatrocientos Siete Milésimas por hora
·	Por cada salida de 33 kV o 13,2 kV:	\$ 4.948,758 por hora	Pesos Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Ocho Con Setecientos Cincuenta y Ocho Milésimas por hora
·	Por transformador de rebaje dedicado:	\$ 513,560 por hora por MVA	Pesos Quinientos Trece Con Quinientos Sesenta Milésimas por hora por MVA
·	Por equipo de reactivo:	\$ 513,560 por hora por MVA	Pesos Quinientos Trece Con Quinientos Sesenta Milésimas por hora por MVA

Remuneración por Capacidad de Transporte:

·	Para líneas de 132 kV o 66 kV:	\$ 140.399,354 por hora por cada 100 km	Pesos Ciento Cuarenta Mil Trescientos Noventa y Nueve Con Trescientos Cincuenta y Cuatro Milésimas por hora por cada cien kilómetros
---	--------------------------------	---	--

Promedio de las Sanciones Mensuales Históricas (SP)

\$ 9.354.656 Pesos Nueve Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Seis



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Valores horarios a aplicar al equipamiento regulado del EPEN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.